REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintidós de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0396
RADICADO Nº 2018-00211-00

En el presente proceso ordinario laboral de doble instancia, promovido por la señora MARÍA ALEJANDRA MONTOYA CUARTAS contra la sociedad GRUPO AUSCULNOVA S. A. S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, representada legalmente por el Liquidador Judicial, señor Marino de Jesús Cardona Duque, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, según auto anterior, la cual ascendió a la suma de $862.960.00, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, en consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de $862.960.00, por encontrarla ajustada a lo debido.

SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 116 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____